Código Seguro de Verificación: 35ef0613-a120-4646-8108-57219114af65
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23395492
Fecha de impresión: 07/10/2025 09:45:28
Página 1 de 2

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 07/10/2025 09:25

Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Recursos Humanos

RHPS2025000080

EDICTO

Por Acuerdo de la JGL de 10 de junio de 2025, se aprobó la **CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DEL SERVICIO JURÍDICO MUNICIPAL (2103) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.**

De conformidad con el artículo 115,2 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana se hace pública la **RESOLUCIÓN** adoptada por Decreto de la Alcaldía Presidencia n.º **2025DEG015178** de **25/09/2025** con el siguiente resuelvo:

PRIMERO. Dar por finalizada la Comisión de Servicios (decreto 2023DEG009184) y su prorroga (Decreto2024DEG009914) de D. Rafael Ramos Rodriguez en el puesto de Jefe/a de Servicio Jurídico y adscribir con carácter definitivo a **D. Rafael Ramos Rodriguez (0064)** al puesto de **JEFE/A DEL SERVICIO JURÍDICO MUNICIPAL (Cód. Pto. RPT:2103)** con efectos del día siguiente de la fecha de notificación

Por el desempeño de las funciones indicadas, percibirán las siguientes retribuciones complementarias**,** en cuantía mensual:

- Complemento de destino, nivel 30: 1.164,74€
- Complemento específico,
  - Factor (087) de responsabilidad y especial dificultad técnica : 1.882,00€.
  - Factor de disponibilidad horaria; 439,22€
  - Factor de incompatibilidad: 588,30

SEGUNDO. Si bien el coste de la convocatoria fue fiscalizado por Intervención municipal en el expediente de aprobación de la Convocatoria (Acuerdo de la JGL de 10/06/2025) y la presente adscripción no supone incremento de gasto al estar cubierto el puesto en comisión de servicios hasta la fecha de efectos de la preente resolución, no obstante se calcula el coste conforme al informe del Departamento de Formación y RPT, desde el 01/09/2025 hasta el **31/12/2025** de:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 35ef0613-a120-4646-8108-57219114af65
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23395492
Fecha de impresión: 07/10/2025 09:45:28
Página 2 de 2
FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 07/10/2025 09:25

- **JEFE/A DEL SERVICIO JURÍDICO MUNICIPAL (Cód. Pto.: 2103)**

ORG	PROG	CAP	EC.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
25	920	1	12000	SUELDO GRUPO A1 ADMINISTRACIÓN GENERAL	6.658,64
25	920	1	12100	COMPLEMENTO DESTINO ADMINISTRACIÓN GENERAL	4.658,96
25	920	1	12101	C. ESPECÍFICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	13.577,76
25	920	1	150	PRODUCTIVIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.802,55
25	920	1	16000	SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.174,61
				TOTAL:	**31.872,52**

TERCERO. Fecha de efectos de la resolución anterior será a partir del **día siguiente de la fecha de notificación.**

CUARTO. Sin perjuicio de la fecha de efectos de las resoluciones anteriores, en los casos de que el empleado/a se encuentre, en dicha fecha, en situación de Incapacidad Temporal o permisos de Maternidad o Paternidad, los efectos económicos se pospondrán hasta el día siguiente a la finalización de dicha situación.

QUINTO. El Departamento de Nóminas y Seguridad Social procederá, en su caso, a regularizar las retribuciones percibidas en las próximas nóminas.

SEXTO. Notificar cuanto antecede a los interesados con indicación de los recursos que procedan y comunicárselo a las Concejalías correspondientes, al Sr. Interventor Municipal y a los departamentos del Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.
“

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución y ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio, quedando limitada dicha elección a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimara conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php